



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0068

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/06/2017

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001459-2, mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, solicita se gestione la delegación transitoria de funciones por su ausencia en el organismo del 20/06/2017 al 30/06/2017 inclusive, al Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la Defensora Provincial se encuentra facultada a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

En tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...En caso de ausencia o impedimento transitorio será subrogado por el defensor regional que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto”*.

Que esta Defensora Provincial se ausentará en sus funciones por motivos particulares los días hábiles 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Junio de 2017, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 9 del Anexo I de la Resolución N°25/13 y leyes N°13014 y N°10160 corresponde .

Que por lo expuesto, se ha decidido que el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo D. Franceschetti, actúe por delegación de esta Defensora Provincial, durante el período de ausencia transitoria, entre el 20/06/17 al 30/06/17 inclusive;

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido en los artículos 19 y 21 de la ley 13014.

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo D. Franceschetti, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, transitoriamente por delegación de la Defensora Provincial, durante el período de ausencia desde el día 20/06/17 hasta el 30/06/17 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.